

Dictamen N.º: 0045 / 15

DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA.

En función de lo establecido en la Resolución del Consejo Superior N° 079/12, en la Resolución Rectoral N° 01108/15 y lo dispuesto en el Art. 80 del Anexo del Decreto 893/12, se reúne la Comisión Evaluadora para emitir dictamen sobre las ofertas recibidas, en el marco de la Contratación Directa N° 174/15 referente a la "Compra de Muebles y Sillas".

Se procedió a desglosar toda la documentación presentada por los Sres. oferentes. Se analizaron las ofertas ordenadas según la apertura de sobres de fojas 143/241; teniendo en cuenta Acta de Apertura a fojas 242, cuadro comparativo a fojas 243, informes técnicos obrantes a fojas 252 y 258, y demás constancias agregadas en autos.

Of. N° 1. PRODMOBI SA (CUIT N° 30-71006955-3)

Oferta: \$ 291.713,00 (Doscientos Noventa y Un Mil Setecientos Trece pesos).

Renglón 1: \$ 3.073,00/ Renglón 2: \$ 871,00/ Renglón 3: \$ 2.935,00 (Todos son precios unitarios).

Documentación Presentada

Formulario de Oferta: Presenta -fs. 144-

Constancia de AFIP: Presenta -fs. 185-

Condición en el SIPRO: Incorporado.

Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la APN: Presenta -fs. 145-

Declaración Jurada de Parentesco y/o vínculos comerciales (R.R. N° 140/15): Presenta, no posee vínculos de parentesco ni comerciales - fs. 146-

Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales: No registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2° de la Ley 26.940.

Garantía de Oferta: Presenta Póliza N° 759.951, emitida por Alba Compañía Argentina de Seguros SA, por un monto de \$14.600,00 -fs. 199/201 -

Certificado Fiscal para contratar con la APN: Posee Certificado Fiscal vigente hasta el 17/03/16.

Oferta técnica: Se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas en las bases del llamado.

Observación: No obstante ajustarse a las especificaciones técnicas exigidas en las bases del llamado y no existir objeciones que realizar al respecto, esta Comisión entiende que la propuesta presentada resulta económicamente inconveniente, en atención a los valores ofrecidos, el presupuesto oficial asignado y los valores corrientes en plaza. Por ello, y en función de lo previsto en el Art. 83, punto c), apartado 1 in fine del Anexo del Decreto 893/12, correspondería excluirla del orden de mérito por inconveniencia económica.

Corresponde excluir a la oferta del orden de mérito por razones de inconveniencia económica (conf. Art. 83, punto c), apartado 1 in fine del Anexo del Decreto 893/12).

Of. N° 2. EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS SA (CUIT N° 30-67832488-0)

Oferta: \$ 157.370,00 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Trescientos Setenta pesos).

Renglón 1: \$ 1.045,00/ Renglón 2: \$ 485,00/ Renglón 3: \$ 980,00/ Renglón 4: \$ 3.850,00/ Renglón 5: \$ 1.890,00/ Renglón 6: \$ 3.950,00/ Renglón 7: \$ 2.230,00/ Renglón 8: \$ 3.850,00 (Todos son precios unitarios).

Documentación Presentada

Formulario de Oferta: Presenta -fs. 206-

Constancia de AFIP: Presenta -fs. 239-

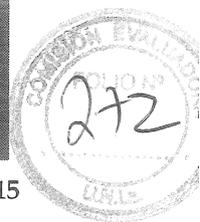
Condición en el SIPRO: Incorporado.

Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la APN: Presenta -fs. 207-

Declaración Jurada de Parentesco y/o vínculos comerciales (R.R. N° 140/15): Presenta, no posee vínculos de parentesco ni comerciales - fs. 208-

Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales: No registra sanciones en el REPSAL, conforme al Art. 2° de la Ley 26.940.

Garantía de Oferta: Presenta Pagaré a la Vista Sin Protesto por un monto de \$8.000,00 -fs. 240 -



CORRESPONDE EXPEDIENTE 4334/15

Certificado Fiscal para contratar con la APN: Posee Certificado Fiscal vigente hasta el 14/01/16.
Oferta técnica: Se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas en las bases del llamado.

La oferta se encuentra en condiciones formales y técnicas de resultar adjudicada.

CONCLUSIONES:

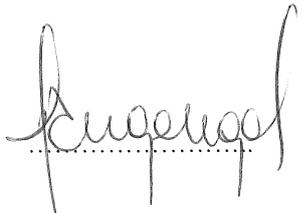
De conformidad con lo expresado oportunamente, respecto a la exclusión del orden de mérito de la oferta presentada por la firma PRODMOBI SA, no corresponde formular un orden de mérito por inexistencia de pluralidad de ofertas.

Por ello, en función del Acta de Apertura a fojas 242, cuadro comparativo a fojas 243, Informes Técnicos a fojas 252 y 258, y demás constancias obrantes en autos, esta Comisión recomienda la adjudicación de la Contratación Directa N° 174/15 referente a la "Compra de Muebles y Sillas", en forma conjunta, a la firma **EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS SA** (CUIT N° 30-67832488-0) por un valor total de **\$157.370,00** (Ciento Cincuenta y Siete Mil Trescientos Setenta pesos).


Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


INDALECIO GONZÁLEZ BERGEZ
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
Remedios de Escalada,

29 DIC 2015


Cdora. M. EUGENIA PETIGNAT
Directora de Compras
Universidad Nacional de Lanús